



**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA**

ACUERDO MINISTERIAL N° 175

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 266 de la Constitución Política de la República establece que será objetivo permanente de las políticas del Estado el desarrollo prioritario, integral y sostenido de las actividades agrícola, pecuaria, acuícola, pesquera y agroindustrial, que provean productos de calidad para el mercado interno y externo;

Que, siendo la caña de azúcar uno de los principales cultivos con repercusión económica y social para los agricultores ecuatorianos, es deber del Gobierno Nacional estimular el desarrollo de la competitividad de todos los eslabones de esta cadena agroindustrial, garantizando un normal abastecimiento del azúcar en el mercado interno y facilitando la exportación de los excedentes;

Que, mediante comunicación del 06 de octubre de 2008, el Ingenio Azucarero San Carlos solicita a esta Cartera de Estado la autorización para exportar 10.000 TM de azúcar blanco a la República de Colombia y se realice una inspección a las bodegas del ingenio a fin de comprobar las existencias de azúcar.

Que, la Federación Nacional de Azucareros (FENAZUCAR) mediante comunicación del 23 de septiembre del año en curso, manifiesta que al 29 de agosto de 2008, las existencias de azúcar de los tres principales ingenios azucareros son de 1'868.817 sacos de 50 kilos, lo que permitirá tener un stock al 31 de diciembre de 2008 de 5'927.972 sacos de 50 kilos, cantidad que permite cubrir las necesidades del mercado interno durante diez meses y tener un excedente exportable de 40.000 TM.

Que, una vez realizada la inspección al Ingenio San Carlos por parte de este Portafolio el 1 de octubre de 2008, se determinó que las existencias de azúcar a la fecha, permiten cubrir la demanda del mercado interno y tener un excedente exportable de 11.000 TM.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 179 numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador y en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA

Artículo 1.- Autorizar al Ingenio San Carlos la exportación de 10.000 toneladas métricas de azúcar blanco, a la República de Colombia, entre el 8 de octubre y el 08 de diciembre del presente año.



Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
Subsecretaría de Direccionamiento
Estratégico Agroproductivo

Artículo 2.- El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, realizará un monitoreo permanente sobre el comportamiento de la comercialización del azúcar, a fin de eliminar o modificar el presente Acuerdo Ministerial.

Artículo 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Quito, **08 OCT. 2008**

ECON. WALTER POVEDA RICAURTE
Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca